RESOLUCIÓN No. 0147

(20 de mayo de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Abierta No. 07 de 2021**, cuyo objeto es: *"EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar el servicio de Streaming (Eventos) incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice RTVC, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente, las conferidas por el Artículo 8 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Resolución No. 038 del 03 de febrero de 2011, debidamente posesionada según Acta No. 003 del 3 de febrero de 2011, quien actúa en su carácter de delegada según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.

Que, en cumplimiento de su objeto social y su deber legal, -RTVC- ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de sus marcas, -RTVC- busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que desde el año 2009 -RTVC- ha trabajado en una estrategia de consolidación y posicionamiento de sus plataformas digitales para promover el contacto con los ciudadanos. Dicha gestión incluye el servicio de Streaming es decir la transmisión de audio y video a través de Internet de la programación y/o contenidos que se producen y emiten por cada canal y/o emisora en vivo (live) y bajo demanda (VOD - Video on Demand / AOD - Audio on Demand).

Que adicionalmente al servicio descrito anteriormente, las áreas misionales y de apoyo como: Subgerencia de Radio, Canal Señal Colombia, Señal Memoria, RTVCPlay y Coordinación de Comunicaciones, realizan "eventos especiales" que requieren transmisión de su señal en sus plataformas digitales, en vivo o en diferido, a través del servicio de Streaming (Eventos), los cuales se realizan en diferentes sitios del territorio nacional, requiriendo su distribución a través de Internet en sus plataformas digitales para que sean visualizados por los usuarios finales quienes son nuestros oyentes y televidentes. Para esto es necesario contar con una persona natural o jurídica que cuente con los equipos y el personal necesarios para la realización de estos eventos y que cumplan con los requerimientos necesarios de los diferentes tipos de configuración que solicita RTVC en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas.

Que en virtud de fortalecer la difusión de contenidos en distintas plataformas y teniendo en cuenta que la transmisión de contenido multimedia a través de la web es cada vez más importante, es necesario contratar los servicios de un tercero que cuente con la infraestructura y el recurso humano necesario para brindar el servicio de Streaming (Eventos) para la distribución de contenidos en vivo mediante la difusión de audio y video en Internet, en la modalidad de monto agotable, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los contenidos que se generen en los diferentes eventos que realice -RTVC-.

Que, en concordancia con lo anterior, RTVC modificó y actualizó el Manual de Contratación Interno, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de ***INVITACIÓN ABIERTA*** en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. al señalar:

*"(…) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.*

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos."

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que, de otra parte, el Comité de Contratación de **-RTVC- Radio Televisión Nacional de Colombia** en sesión virtual del 18 de mayo de 2021 aprobó dar inicio al proceso de contratación de la Invitación Abierta No. 07 de 2021.

Que, mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate el siguiente objeto*: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar el servicio de Streaming (Eventos) incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice RTVC, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($353.936.757) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 2600 de fecha 03/31/2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual Interno de Contratación de **-RTVC-**, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la **Subgerente de Soporte Corporativo** de **-RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 07 de 2021, cuyo objeto es: "*EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar el servicio de Streaming (Eventos) incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice RTVC, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($353.936.757) incluido IVA,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2600 de fecha 03/31/2021.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en las reglas de participación de la invitación abierta No. 07 de 2021, podrá ser consultado en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación del presente proceso, podrán ser consultados en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, la Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información en la verificación de aspectos técnicos y evaluación técnica y la Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los (20) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Serial del certificado: 649895bd6d39c59b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-05-20T11:44:03.141-05:00

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO RTVC

Elaboró: Milton Meneses Saavedra - Contratista Procesos de Selección.
Aprobó: Juliana Santos Ramírez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Laura Marcela Perdomo / Coordinadora de Gestión Tecnologías de la Información / Supervisora
Camilo Andrés Martínez García – Coordinador Procesos de Selección